



## CATAMARCA CIUDAD

<b>TRÁMITE</b>	- Solicitud de Visación Previa de Plano de Obra Nueva o Relevamiento de Obra Existente. - Aprobación Final.
<b>ÁREA</b>	- Dirección de Catastro Municipal - Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas.
<b>OBJETO</b>	- Obtener del Municipio la Visación previa de Planos, que implica la conformidad respecto al proyecto o relevamiento de una obra, - Obtener Aprobación de Documentación Técnica y permiso para construir, refaccionar, ampliar, modificar y/o demoler obras nuevas y/o existentes.
<b>RESPONSABLE DE INICIO DE TRÁMITE</b>	- Profesionales con Matrícula Habilitante y estar incorporados al Sistema de Corrección de Planos por su Colegio Profesional correspondiente.
<b>DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS</b>	Entrar a la página del municipio: <a href="http://www.catamarcaciudad.gob.ar">www.catamarcaciudad.gob.ar</a> , e ingresar a SISTEMA DE PLANOS ( <a href="http://190.228.16.215:90/planos/planos/index.php">http://190.228.16.215:90/planos/planos/index.php</a> ), registrarse y subir a la plataforma la documentación indicada en el siguiente detalle: <ol style="list-style-type: none"><li>Presentar planos en Archivo de formato DWG/PDF/DXF de la obra a realizar o del relevamiento a declarar, etc.</li><li>Certificado de Línea Municipal (Si no fue solicitado con anterioridad a este trámite, el expediente digital que ingresa como primer paso a la Dirección de Catastro Municipal, allí se elabora dicho certificado).</li><li>Acreditar legitimación para realizar el trámite mediante: Título de Propiedad o Informe de Dominio del inmueble emitido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia, o instrumento público o privado que confiera legitimación para disponer del inmueble objeto del trámite. En caso de Personas Jurídicas debe acompañar copia del instrumento constitutivo y Acta de Designación de Autoridades.</li><li>Planilla de Censo Parcelario, expedida por la Administración General de Catastro de la Provincia, sita en calle Vicario Segura N° 835.</li><li>Fotos de la Fachada del tramo urbano (solo si el inmueble se ubica en el casco céntrico de la ciudad).</li><li>En caso de presentar solicitud respecto a un inmueble destinado a uso de vivienda colectiva, comercial, servicio o industrial, se debe también adjuntar “FORMULARIO DE SOLICITUD DE USO CONFORME” Ord. 4360/07- (no</li></ol>



## CATAMARCA CIUDAD

	<p>requerido para vivienda unifamiliar).</p> <p>g) Permiso de Demolición si correspondiere (ver trámite Permiso de Demolición).</p> <p>h) Archivo en formato DWG/PDF/DXF de Planos de Servicio contra incendios y Plan de Evacuación (no requeridos para vivienda unifamiliar).</p> <p>i) Si la Previa se encuentra <b>En Condiciones</b> se solicita (si correspondiera) la presentación de la <b>Memoria de Cálculo de Estructuras</b>. Consultar el Archivo “Memoria de cálculo para adjuntar a proyectos en la Municipalidad de la Capital.- Requisitos mínimos sugeridos”.</p>
<b>TIEMPO ESTIMADO</b>	<p><u>Tiempo Estimado para Trámite de Visación Previa:</u> 10 días hábiles a contar desde la fecha de ingreso del trámite. No se computa el plazo de demora por parte del profesional para efectuar las correcciones si las hubiere. Si la Obra fuera de gran envergadura el plazo será de 20 días.</p> <p><u>Tiempo Estimado para Trámite de Aprobación Definitiva:</u> 05 días hábiles a contar desde la fecha de ingreso de las copias físicas de Planos para Aprobación Definitiva.</p>
<b>COSTO</b>	- Dicho trámite no tiene costo alguno.-
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Código De Edificación – (Ord. 2843/95)</li><li>- Ordenanza de Uso de Suelo (N° 4360/07)</li><li>- Ordenanza que regula localización y funcionamiento de Depósitos (N° 4557/08)</li><li>- Código de Espacios Verdes y Arbolado (Ord. N° 3973/05)</li><li>- Ord. de Preservación del Patrimonio (Ord. N° 2588/93)</li></ul>
<b>NO REQUIEREN PERMISO</b>	No requieren realizar el presente trámite los siguientes trabajos: Cerrar el frente. Elevar y/o modificar muro de cercos. Ejecutar y/o modificar aceras y cordones. Revocar fachadas y cercas al frente. Ejecutar cielorrasos. Cambiar revestimiento en la fachada, Ejecutar rellenamiento o excavaciones. Limpiar o pintar fachadas. Para estos casos se debe dar aviso solamente a la Dirección, según lo dispuesto por Art. 2.11 del Código de Edificación – (Ord. 2843/95)
<b>CIRCUITO DEL TRAMITE</b>	El profesional actuante deberá subir a la página web de la Municipalidad <a href="http://190.228.16.215:90/planos/planos/index.php">http://190.228.16.215:90/planos/planos/index.php</a> en formato DWG/PDF/DXF la documentación que desea tramitar (Visación Previa de Plano de Obra Nueva o Relevamiento de Obra Existente, Aprobación Final). Automáticamente el trámite es direccionado a la <b>Dirección de Catastro</b> para que se emita Certificado de Línea Municipal e



	<p>informe técnico correspondiente. En caso de existir observaciones y el estado aparezca como <b>Rehacer</b>, el profesional deberá realizar las correcciones pertinentes, cargar nuevamente el plano corregido en el sistema hasta obtener la situación <b>En Condiciones</b>.</p> <p>Una vez En Condiciones, la documentación pasa automáticamente a la <b>Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas</b> donde el Corrector designado procede a visar la documentación técnica.</p> <p>En un siguiente paso se solicitará la presentación de la <b>Memoria de Cálculo</b> para todas las obras nuevas a ejecutarse que superen los 60 m<sup>2</sup> exigida por Resolución S.P.y M. N° 23/18.</p> <p>Si durante el proceso de corrección se establece la condición de “<b>Rehacer</b>”, el profesional deberá ingresar un nuevo archivo del plano con las correcciones realizadas. Este paso debe realizarse todas las veces que sea necesario hasta cumplir con la normativa vigente.</p> <p>La situación de “<b>Visado</b>” se aplica cuando la documentación técnica presentada tiene contravenciones insalvables respecto a la normativa municipal vigente y demás Ordenanzas y Leyes Nacionales a las que el Municipio esta adherido y que regulan la edificación en la ciudad Capital.</p> <p>El plano resulta “<b>En Condiciones</b>” cuando la documentación presentada no muestra ninguna contravención al Código de Edificación y demás Ordenanzas que regulan la edificación en la ciudad así como también leyes Nacionales a las que el Municipio esta adherido.</p> <p>Para la emisión del informe final de situación <b>En condiciones</b> y/o <b>Visado</b> y para continuidad del trámite de Aprobación deberá contar con el informe en <b>Condiciones</b> de la <b>Memoria de Cálculo Estructural</b> en el caso que correspondiere, el que se corregirá con el mismo procedimiento que se aplica para la corrección de los Planos de Obra pudiendo este obtener la situación <b>Rehacer</b>.</p> <p>Cumplidas todas las instancias y a petición del Profesional actuante, la Dirección podrá emitir un <b>Certificado Provisorio de Obra</b> el cual tendrá una validez de sesenta días.</p> <p>Con el informe final “En condiciones” y/o “Visado” de la documentación presentada en formato digital (Planos de Obra, Memoria de Cálculo, etc.) el profesional actuante procederá a ingresar <b>cinco (05) copias de los planos</b> en formato papel por <b>Mesa General de Entradas</b> de la Municipalidad de la Capital sito en calle Maipú esquina República para formación de <b>Expediente</b>,</p>
--	--



CATAMARCA CIUDAD

	<p>el que será enviado a Mesa de entradas de la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas para que se incorpore a una de las copias, los informes correspondientes.</p> <p>Las copias con informe son entregadas luego al Profesional para tramitar el sellado de la documentación técnica en los <b>Colegios Profesionales</b> competentes y ante la <b>Administración General de Catastro Provincial</b>.</p> <p>Cumplidos ambos trámites el Profesional Actuante vuelve a presentar la documentación en Mesa de Entradas de la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas para su aprobación definitiva, acto que quedara completo con la emisión de la <b>Resolución de aprobación y/o Visación</b> y la entrega al Profesional y/o Propietario de dos (02) copias de planos y una (01) copia de Resolución de aprobación.</p> <p>A partir de ese momento la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas designará un <b>Inspector</b> de Zona que realizará las tareas inspectivas en el lugar de causa para que se pueda verificar la situación real in situ y su correspondencia con la documentación aprobada/visada. En caso de que se encontrara contradicciones y/o diferencias entre la documentación presentada y lo inspeccionado, el inspector procederá a confeccionar un <b>Acta de Infracción</b> indicando la falta detectada y quien se considerara responsable de la misma, quedando sin efecto en ese acto la Resolución de Aprobación debiéndose iniciar un nuevo trámite para regularizar la situación existente al momento de la inspección encontrada.</p>
<b>INFRACCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO DE FALTAS- ORDENANZA N°3306</b>	Art. 87, Art. 88, Art. 89, Art. 110, Art. 112. del Código de Faltas (Ord. N° 3306/09)
<b>OBSERVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas.</li><li>• Domicilio: Maipú esq. República 2° Piso.</li><li>• Horario: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 hs.</li><li>• Correo: aprobaciondeplanos@catamarcaciudad.gob.ar</li></ul>